



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL META
NT 00765
NOTIFICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL TITULAR FALLECIDO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 17.143.840

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de inicio de estudio formal, del titular fallecido, **quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 17.143.840** relacionado con el siguiente predio:

ID	Nombre Predio	Municipio	Departamento
3657 – 4045 – 56281 – 56284 - 57420	Rancho JR	Puerto López	Meta

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el titular del predio solicitado en restitución falleció, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **17.143.840**.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011¹, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS**.

Que, dado al fallecimiento del titular del predio solicitado en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al presente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **17.143.840**, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificadas con los IDs 3657 - 4045 - 56281 - 56284 - 57420, relacionada con el predio denominado "Rancho JR", que a su vez se identifica con los folios de matrícula 236-22984 (Cerrado), 234-16405 (Activo), 234-15848 (Activo), 234-14025 (Activo) y 234-10036 (Activo) y cédulas catastrales 50-573-00-03-00-00-0003-0163-0-00-00-0000, 50-573-00-03-00-00-0003-0137-0-00-00-0000, 50-573-00-03-00-00-0003-0027-0-00-00-0000, 50-573-00-03-00-00-0003-0117-0-00-00-0000 y 50-573-00-03-00-00-0003-0100-0-00-00-0000 respectivamente, ubicado en la vereda Melua, Municipio de Puerto López, Departamento de Meta, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse al teléfono (1) 3770300 Ext. 8315 o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la carrera Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta, **o a la Dirección Territorial que le quede más cercana** y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste

¹ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".

sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación del presente NOTIFICACIÓN.

La presente NOTIFICACIÓN se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.



KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN 4 de diciembre de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, (4, 5, 9, 10 y 11 de diciembre de 2025) hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. 11 de diciembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Telma Arrieta, abogada sustanciadora- Área Jurídica, DT Meta.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio